

# LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA

PRECIO DE LA SUSCRICION  
En Madrid por la mañana ó por la noche  
1'50 PESETA AL MES  
En Provincias, 6 pesetas trimestre.  
En Ultramar, 12 pesetas trimestre.

AÑO XXXIII. NUM. 88601

DIARIO UNIVERSAL DE NOTICIAS  
ECO IMPARIAL DE LA OPINION Y DE LA PRENSA  
5 CÉNTIMOS EN TODA ESPAÑA

MADRID DOMINGO 25 DE JUNIO DE 1882.

## EL MEJOR ANUNCIO.

Como albañaces de doña Francisca Partida y cura (ores de sus hijos), hemos recibido de la Equitativa, de los Estados Unidos, por conducto de su representación de España y Portugal y entrega directa del delegado general en Cataluña, excelentísimo Sr. D. Santiago Soler y Piá, la cantidad de QUINIENTOS DÓLARES, en completo pago de la poliza número 219364, que proviene de fallecimiento de la señora, cuya vida estaba asegurada en la empresa de sociedad.

Cataluña, 19 de junio de 1882.—Magín Parladé.—Tomás Cassas.

LA EQUITATIVA ha pagado en mayo á la viuda de Vicente García (Valencia), pesos 5000.

Id. el 14, á la viuda de H. Luis Ethbert (Barcelona), pesos 2000.

Agencia general de LA EQUITATIVA en España y el Oriente, Madrid, CARMEN, núm. 23, principal.

## PASTA EPILATORIA DUSSE.

Los polvos de arroz cuando se aplican al cutis arman zámos con su color natural, embellecen el rostro, pero impide emplearlos cuando la piel es vellosa! Usad la PASTA EPILATORIA DUSSE y el vello desaparecerá!

En Paris la caja 20 francos, la media caja 10 francos.

Para embellecer el cutis emplead la CHAMOMILE, nuevos polvos adhesivos; y para la frescura de la piel la CREME MOUSSEUSE.—Por mayor en Madrid: Melchor García y principales perfumerías.

## PIANOS

de los mejores fabricantes, á precios económicos. R. Calahorra, Fuencarral, 47.

## BLANCO DUQUESA

El verdadero tesoro del cutis. Denósito central para toda España, perfumería Inglesa, carrera de San Jerónimo, num. 3. Precio del frasco, pesetas 7-50.

## EDICION PETERS.

Música la más barata, correcta y mejor impresión de cuantos se conocen. Catálogos gratis y franco. P. Martín, Corro, 4.

SOLITARIA.—RECOMENDAMOS LOS Sólidos de Sepulveda, el único Vermúgo reconocido infaible.

## ANTES DE SALIR A BAÑOS

visitad los grandes almacenes del

## LOUVRE

2, FUENCARRAL, 2.

Cabecitos mañana, desde 20 reales.

Batisterios, desde 20 y con adorno.

Peinadores adornados, 4, 4, 25 y 30.

Camisas de señoras desde 15 hasta 100.

Fuerzas con bordados, desde 15 y 18.

Pantaloncillos puño y bordados, 8, 10 y 12.

Chambras, desde 8, 10 y 12.

Sábanas hechas 4, 8, 24 y 30.

Albornoces des/de 4.

Camisas de caba lero, desde 24 y 30.

Calzoncillos, de 10 y 12.

Camisetas finas, 3, 4, 5, 7, 9 y 10.

Trajes de niños, piqué, 24 y 30.

Delantalitos, desde 10.

Sábanas y albornoces baño, desde 24.

Puños y cuello para señora, 3.

Las toallas a 40, 45 y 50 rs. docena.

Los pañuelos de 30 y 40 rs. para 16 y 18 d.

Medias y calcetines, a 20 y 25 rs. 1/2 d.

Faldones de cristalina, a 60.

Guarda-polvos de viaje, a 30.

DINERO AL 8 POR 100. POR PAPELES DEL MONTE DE PIEDAD. CARMEN, 23. 1

## TONATI-YA CAPAN

(Lease el anuncio.)

## AVISO AL COMERCIO

La sociedad anónima (capital 7.000.000 francos) del Anuario Estadístico Universal del comercio, DIDOT BOTIN, tiene el honor de participar al comercio de Madrid, que el agente general, Sr. D. G. CORNEJAS, está á su disposición en la fonda de Paris para todas comunicaciones.

## EDICION DE LA MAÑANA

DE HOY 25 DE JUNIO.

La Gaceta de hoy contiene las disposiciones siguientes:

PRESIDENCIA.—Real decreto decidido á favor de la autoridad judicial la competencia promovida entre el gobernador de la provincia de León y el juez de primera instancia de Riano, en el expediente promovido por Domingo Borregón contra Cayetano Güierrez sobre roquedad de un manantial de aguas sulfurosas.

HACIENDA.—Reales decretos autorizando al ministro del ramo para representar á las Cortes dos proyectos de ley sobre reducción de los derechos señalados a varias mercaderías, y sobre el derribo y venta de la actual fábrica de Tapices.

ULTRAMAR.—Resoluciones referentes á personal, dictadas por el ramo de Gracia y Justicia de este ministerio en el mes de mayo último.

ESTADO.—Relación de las condecoraciones, cuya concesión ha sido confirmada por haber satisfecho los interesados los derechos establecidos.

LA CORRESPONDENCIA ha recibido los siguientes DESPACHOS TELEGRÁFICOS:

París, 24.

BOLSA.—Fondos franceses: 3 por 100 81-25; ideal 5 por 10, 11-24. Fondos españoles: 3 por 100 exterior, 27-1316; id. interior, 00. Deuda anotarizable, exterior, 00; id. interior, 00. Obligaciones de Cuba, 505-00. Consolidados ingleses, 99 1316.

Última hora.—3 por 100 exterior, 28 1-16.—Idem interior, 26 51-8. Deuda amortizable exterior, 45.—Obligaciones de Cuba, 500-00.

Londres, 24.

Clausura de la Bolsa de hoy: 3 por 100 exterior español, 28.

Constantinopla, 24.

Los representantes de las grandes potencias, reunidos en conferencias, han notificado oficialmente al gobierno otomano la constitución de aquella.

Se guarda el secreto más absoluto sobre las deliberaciones, que continúan activamente.

Alejandría, 24.

Se tiene poca confianza en la estabilidad del nuevo gabinete.

Se dice, no obstante, que garantizó el orden dentro de cierto tiempo.

Los buenos deseos expresados por el presidente del Consejo, Raghbeh-obja, son considerados generalmente como sinceros.

Constantinopla, 24.

Se asegura que después de la primera conferencia los enajedadores relataron un memorándum invitando de

nuevo á la Puerta á adherirse á la conferencia.

Se cree que el sultán está dispuesto á ceder.—Faíra.

Ayer tarde á las seis se verificó en el Partero del Retiro la adjudicación de premios á los expositores.

Se concedieron más de cien premios, habiendo el tenido medalla de oro y diploma especial de honor en la sección primera.

El señor marqués de Campo, por la acreditación en España del caravao de Filipinas, por su colección de venados y de numerosa y variada de aves útiles y de raro, y la administración de la real Casa de Campo por su rara colección de antílopes, venados y corzos exóticos.

En la sección segunda (plantas), se adjudicó tam bien medalla de oro y diploma especial de honor al ayuntamiento de Valencia por su brillante instalación y variedad e importancia de las flores con que la ha de orado constante.

Los interesados ó sus representantes, recogieron los diplomas.

Con espléndido éxito se ostentó anoche en el Liceo Capellanes un lindo juego de cónico lírico, original de D. José de la Cuesta y de los Sres. Criado, y Alvea, con música del maestro Sr. Espino. Todos los números de la obra se resolvieron, y el público lloró con insistencia al proseguir á los autores. La ejecución acertada.

No hay nada decidido sobre qué ministros serán los que acompañen a los Reyes á la Granja. De esto no se ha tratado aun.

Lo único cierto es el viaje del señor Albardea, al cual acompañará el jefe del negocio de ferro-carriles, señor Borregón.

Según un diario conservador, existe el proyecto de separar la dirección de la escuela de Agricultura de la explotación y cultivo de la finca agrícola, poniendo al frente de cada una de ellas un ingeniero agrónomo; y aun se citan los nombres del Sr. Vidal para la última y del Sr. Espino para la primera, dando la jefatura superior del establecimiento á un agricultor ó persona que, por su imponencia y elevadas dotaciones de competencia, pueda contribuir eficazmente al prestigio y engrandecimiento de dicha escuela.

El Porvenir y el Progreso vuelven á hablar de los uniformes de los carteros. Segun nuestras noticias, este asunto carece de toda importancia, y se reduce al disfuso de un industrial, á quien no fue posible adjudicar ese servicio en el concurso correspondiente.

Ni más ni menos.

La Epoca ha recibido una carta ofreciendo probar que el Siglo Futuro ha vertido á porriollo proposiciones erróneas, schismáticas, heréticas y parrum aurium offensivas; que ha incurrido más de una vez en los errores de los gnosticós, de los maniqueos, de los pelagianos, de los montanistas, de los socinianos, de los quietistas, de los alumbroides y de los jansenistas; que pecha contra el Syllabus, erigiéndose en propagandista acérrimo del peor de los lacismos, puesto que añade la bafa y el escarnio de las potestades espirituales á la rebeldía, y que por estas causas le

Art. 1.º Los anteriores derechos se exigirán indistintamente á los productos y procedencias de todas las naciones, sian ó no convendran.

Art. 2.º Se suprime el impuesto extraordinario de 20 pesetas por cada 100 kilogramos, establecido por el art. 18 de la ley de presupuestos de 21 de junio de 1878 sobre los aceites de algodón y los demás de granos y semillas de la importación en la Península ó islas Baleares.

Art. 3.º Se suprime el impuesto extraordinario de 20 pesetas por cada 100 kilogramos, establecido por el art. 18 de la ley de presupuestos de 21 de junio de 1878 sobre los aceites de algodón y los demás de granos y semillas de la importación en la Península ó islas Baleares.

Art. 4.º Se suprime para todas las mercaderías expresadas en el art. 1.º los derechos consulares establecidos por el orden de 18 de octubre de 1876, en sustitución de los fijados en los artículos 48, 49, 50 y 51 de las tarifas consulares de 15 de julio de 1874, que por aquella disposición quedaron anulados.

Art. 5.º Se suprime las franquicias establecidas en la disposición segunda del arancel para la pipería extranjera que se impone temporalmente con destino á la exportación de mercancías del

está aparejada una buena porción de leña, a la que se alberaba en el

«nro reino del espanto morada del dolor, mansión del llanto. Probar es.

La parte dispositiva del proyecto de ley se rebaja en las primeras materias que se consideran indispensables para nuestra fabricación dice así:

«Artículo 1.º Desde el día 1.º de agosto próximo, los artículos que a continuación se expresan, considerados como primeras materias para la industria, pagarán á su importación en la Península ó islas Baleares, en sustitución de los derechos arancelarios actuales, los señalados en la tarifa siguiente:

Ps. Cs.

Carbones minerales y el co...	1 25
Aceite de coco y palma, 100 id.	1
Los demás aceites vegetales, es...	10
cepto el de oliva, idem.....	5
Extractos (intóreos).....	5
Colores artificiales y los deriv...	1
Algodón en rama, 100 kilogramos	1
Ácido murárico, id. ....	4
Idem sulfúrico, id. ....	2
Azufre, id. ....	0 25
Carbonatos alcalinos y alcalis...	1
Cloruro de cal, id. ....	1 30
Fósforo, kilogramo.....	0 35
Nitrato de soda y el sulfato de...	0 25
Oxídos de plomo, id. ....	2
Féculas de uso industrial, dex...	1
Tríntina y glucosa, id. ....	1
Algodón en rama, id. ....	1 20
Abaca, pita y yute en rama, id.	0 20
Cáñamo en rama y el rastilla...	2
Lino en rama y el rastillado,	2
idem.....	5
Lana suiza, id. ....	10
Idem lavada, id. ....	25
Lana peinada y cardada, y los des...	0 25
Seda cruda e hilada sin tejer,	0 25
idem.....	0 10
Borra de seda cardada y la hil...	0 50
Idem torcida, id. ....	2
Duelas, millar.....	2
Piperia armada ó sin armar, 100	2
kilogramos.....	1
Aros, flejes y enredados ó cer...	1
casas de maderas, id. ....	6
Cueros y pieles sin curtir, id. ....	6
Grasas animales, id. ....	1

Varios periódicos hacen suyo un sueldo del Imparcial sobre la provisión de la catedra de retórica del Instituto de Teruel, y con este motivo censuran con tanta ligereza como apasionamiento la conducta del Sr. Albardea, a quien asan de haber conculado el decreto sobre provisión de catedras.

Perfectamente enterado el Correo de lo que en este asunto ocurre, dice lo siguiente:

«

rechos hechas por la ley de relaciones comerciales con las provincias de Ultramar, se aplican a los productos importados de las mismas que se hallan en los depósitos comerciales y a los que estén en almacenamiento en las aduanas y de los participantes.

Así ha quedado reparada la injusticia que envolvía la disposición en que se consignaba que solo los puertos que tienen depósitos generales pudieran gozar de los beneficios de la reducción respecto de los productos importados antes del 1.º de julio.

A noche de las diez dos jóvenes de 16 a 18 años provocaron una riña en la calle del Amparo, resultando uno de ellos herido de una navaja, en el costado izquierdo.

El herido fue conducido a la casa de socorro y el agresor detenido.

Parace que la riña se promovió a consecuencia de querer los dos a una misma joven y tener uno de ellos una pequeña deuda debiendo con su contrincante.

Al regresar anoche de viaje la inquisición de uno de los cuartos de la casa número 18, de la calle del Conde Duque se encontró con que habían desaparecido de la habitación enantes mencionadas y en su lugar había dejado la misma.

La autoridad ha detenido a una mujer que vivía en compañía de la robada la que parece se había quedado encargada de la custodia de los mismos.

Cuenta Asmodeo desde París:

«Se acuerdan los lectores de un señor Trabadelo, barón español, que durante la temporada última del teatro Real se hizo aplaudir, primero cantando en *Mignon* el papel de Laertes, y después triunfando en el de *Nevers de Los Hugones*.»

Natural del nacelillo de Ariona, en Guipúzcoa, halló en su país un protector desinteresado y generoso que le pensó para estudiar en Italia, y no bien terminada su educación musical, se lo premiaron a la escena.

Es suponer, sin embargo, que no tornará a pisarla, porque va a hacer un matrimonio ventajoso.

Su futura es cierta joven austriaca, de gran hermosura, y cuyo nombre son bastante los dos años en el famoso proceso del Toisón de Oro en Milán, donde se le atribuye un título aristocrático.

Si la persona en cuestión no es hermosa, según se supuso entonces, parece al menos ser rica; y dentro de breves días el vascongado Trabadelo tendrá coche, caballos, hotel, etc., etc.

En nuestra época se trabaja para poseer todo eso, pero cuando se ha adquirido, se goza tranquilamente de ello.

Así, Trabadelo, a quien sus facultades y disposiciones naturales prometían lisonjero porvenir, renunciaria, de seguro, al teatro, y viviría en adelante de sus rentas.

Por dimisión del consul de España en Manila, D. Francisco María Rivero, ha sido ascendido a este cargo D. José Perigón, vice-cónsul en Mazagán, ocupando esta vacante D. Eduardo Verdagay, cesante de la carrera consular.

Mafana saldrá en el tren correo de Andalucía, con dirección a Cádiz, el embajador extraordinario de Marruecos, acompañado del padre Lerchundi. Desde Cádiz, donde les espera el Vulcano, se trasladarán a Ceuta, y de allí a Tánger, residencia habitual del diplomático marroquí Brisia.

La Epoca encuentra y consigna las siguientes coincidencias:

«Fragilidad de la humana conciencia! En el transcurso de solos quince días hemos sido bendecidos por su santidad León XIII, y escomulgados por el órgano de D. Cándido Noedel!

¿Y quién sabe si aquella bendición, cuyo recuerdo nos acompañará al sepulcro, ha influido en algún modo en escomunión latas sententiae que el Siglo fulmina? Del enojo que le causó ver

que el colegio de la Iglesia católica nos trataba con benignidad, a que no somos acreedores, dió nacimiento el *Siglo* apresurándose a denominarla «signo cómplice de una falsificación histórica.»

Urge realmente que al resolver el conflicto surgido entre el subgobernador y el ayuntamiento de Egurés se fijen claramente las atribuciones de todos los sub-gobernadores, como están fijadas las de los subgobernadores de Málaga y Gran Canaria, de segunda clase. Sería conveniente que con motivo de la discusión de la ley provincial, algún señor diputado proponiera estaclaración, cada día más necesaria, para evitar tales choques entre los representantes del municipio y los representantes del gobierno de S. M., siquiera en pequeñas jurisdicciones.

La última parte de la sesión del Congreso de ayer tarde se consagró a la orden del día, en la que se entró a las sesiones de la tarde, como sigue:

Sin discusion se aprobaron los 14 primeros artículos del proyecto de ley de organización provincial, después de haber retirado sus autores dos enmiendas al art. 8.

La comisión admite dos enmiendas al 15, de los Sres. Alonso y Castillio y Ordóñez, rechaza una del Sr. Piza que defiende su autor e impugna el Sr. Gómez, admite otras dos al mismo artículo, una de ellas del Sr. Bonal, y después de aprobarse hasta el 22, retira el 22.

Por 33 votos contra 12 se desecha otra del Sr. Moreno Pérez al art. 23, y finalmente el Sr. Maisonnave, después de haber puesto de acuerdo con el Cámara, la presidencia y la comisión, hace un discurso contra el capítulo 4., al cual tiene presentadas tres enmiendas a un artículo adicional.

Se lamenta de que el gobierno haya traído tan tarde una ley que interesa tanto a los pueblos; dice que la benevolencia de los posibilistas para con el gobierno es en tanto en cuanto cumplen las promesas de la oposición; añade que lo primero que en la ley se echa de ver es la falta de sistema y que no responden al espíritu descentralizador que han defendido y proclamado siempre los constitucionales.

Habiendo transcurrido las horas de reglamento, el orador suspende su discurso, y se levanta la sesión.

No damos el testo de la enmienda por haberlas ya publicado, y haber dicho, además, la suerte que caería a cada una de ellas, según acuerdo de la comisión y el ministro de la Gobernación.

Bolsín de anoche.

A última hora quedó el consolidado: Contado, 22-15. Fin de mes, 25-175. Próximo, 28-725. Operaciones. Indos. Pocas operaciones.

## EDICIÓN DE LA TARDE DE HOY 25 DE JUNIO.

LA CORRESPONDENCIA ha recibido esta tarde los siguientes DESPACHOS TELEGRAFICOS:

Alejandría, 25.

El vapor de guerra francés *Corteze* ha llegado a Port-Saïd reconociendo a do a los nacionales franceses.

Se asegura que las tropas francesas se ocupan activamente en levantar fortificaciones de campaña en las cercanías de Aboukir.

Constantinopla, 25.

El embajador de Italia, Sr. Corti, ha notificado a la Puerta la reunión de la conferencia asistiendo, que sentía en extremo la ausencia del representante turco.

La comunicación manifiesta además que se ha elegido a Constantino para la reunión de la conferencia a fin de facilitar las negociaciones.

Hoy probablemente se verificará la segunda sesión de la conferencia.

La presidencia es desempeñada por el Sr. Corti por ser el embajador de mayor edad.

Viena, 25.

Las noticias particulares de Alemania insisten en que Árabi-hoy está resuelto a resistir energicamente costando si es preciso el canal de Suez y retomar al interior con sus tropas en caso de una derrota.—*Fabra*.

Apoyándose sólo en la noticia de haber oteado el representante del sultán de Marruecos al Sr. Carulla, únicamente por ser amigo íntimo del P. Lerchundi, a quien respeta mucho aquel diplomático, el *Siglo Futuro* ateo anochó al director de la *Civilización* de una manera que irritaría no poco a cuantos aprecian en lo que vale a nuestro amigo particular. Haciendo a decir que el Sr. Carulla es como aquella señora, que por meterse en todo, se metía en los charcos.

Cumple así el periódico *Integro* las prevenciones que el señor cardenal arzobispo de Toledo hizo en 18 de marzo, como tantas a la Fe y a la *Ciudad*. Recordemos solo lo 4., que dice así:

«... Que procuren por cuantos medios estén a su alcance, favorecer y fomentar las peregrinaciones regionales que estoy encargado de promover y organizar, absteniéndose de cuanto pueda entorpecer más o menos directamente la acción de las juntas organizadoras, ó disminuir el prestigio y la responsabilidad de los dignos individuos que se han prestado a comprometer, para dar de esta suerte una nueva y positiva prueba de su profunda adhesión a la Santa Sede, así como de consideración y respeto a la autoridad eclesiástica que los ha nombrado.»

Ha obtenido el ascenso a vista de la Academia de La Habana el ex-letrado consultor de Hacienda y actualmente oficial de la aduana D. Florencio Morales y Tellez.

Los vecinos del valle de Mena (Burgos) han acordado fundar un hospital por medio de suscripción voluntaria, para lo cual se han dirigido a sus paisanos y amigos, residentes dentro y fuera del país, con el fin de que contribuyan con sus ofrendas para realizar tan blanqueo objeto. La suscripción se ha abierto con excelentes resultados.

Ha regresado de París el director de la *Integridad* D. Constantino Pérez y Pérez.

Es grande y lucida la concurrencia en los baños de Locties «La Margarita». Los enfermos pueden tomar los baños, hacer el viaje y pagar todos los gastos por menos de lo que cuesta un viaje a Provincias. Las curaciones son muchas y llaman la atención del público por lo rápidas y radicales.

Se activan, y muy en breve serán publicados en la *Gaceta Oficial*, los nombramientos de inspectores de la contribución industrial, que vienen a sustituir a los antiguos investigadores.

Ha sido nombrado magistrado de la audiencia de Filipinas D. Francisco Martí y Correa, juez que era en Ilocos (Sur).

Ha sido declarado cesante D. José González Grano de Oro, del cargo de magistrado de la audiencia de Manila, y D. Eduardo García Agüero, del de secretario de gobierno de la audiencia de Puerto-Rico.

Han sido declarados cesantes D. Miguel Herrero y Rubio.

Ha sido nombrado magistrado de la audiencia de Filipinas D. Francisco Martí y Correa, juez que era en Ilocos (Sur).

Ayer celebraron sobre la mesa del Congreso para su discusión los siguientes dictámenes:

De división de distritos electorales en la provincia de Toledo.—Rechazando los derechos arancelarios a varias primaveras materiales. —Incluyendo en el plan general de carreteras dos de la provincia de Orense.—De concesión de un ferrocarril económico desde San Andrés de Palomar a Sabadell, con un ramal a Badalona.—Suprimiendo el derecho diferencial de bandera en las islas de Cuba y Puerto-Rico.—De construcción de un mausoleo al príncipe de Vergara.—Incluyendo en el plan general de carreteras una desde el puente de Santelices a Alventilla de Juan Fernández (Jaén).—De concesión de un ferrocarril desde Astudillo a Saldaña.—Y autorizando al gobierno para ratificar el tratado de comercio y navegación celebrado con Venezuela.

El capitán general de este distrito ha propuesto al ministro de la Guerra para el cargo de fiscal permanente de casas de Castilla la nueva al coronel don Nicolás Soto.

Dice un periódico zarrollista que no sera extraño que algunas importantes individualidades del partido constitucional se reunan este verano en San Juan de Linz, donde celebraran conferencias. Hará las invitaciones el señor Navarro Rodrigo; y aprovechandose

que no se parece mal, —dijo el marqués interrogado con la voz y el gesto.

—¿Cóñno que no se parece mal...? Ninguna de las mujeres que me has hecho conocer este invierno, pude de comparármelas: y Dios sabe, sin embargo, que tiene la mano afortunada.

—Veis, marqués, como yo tenía razón en no querer reservar este compartimiento para nosotros solos...? Nadie habría subido y estaríamos solos los tres todavía dedicados a aburrirnos, mientras que ahora...

Un ruido del peor gusto hecho con la lengua, una mirada dirigida a Mlle. Meryem, completaron su pensamiento...

—Sí, no me parece mal,—dijo el marqués interrogado con la voz y el gesto.

—¿Cóñno que no se parece mal...? Ninguna de las mujeres que me has hecho conocer este invierno, pude de comparármelas: y Dios sabe, sin embargo, que tiene la mano afortunada.

—Demasiado!—murmuró en su rincón el caballero de los cincuenta años.

—Cómolo... ¿qué decís, doctor?

—Nada, principi.

—Creía haberos oido murmurar algó... ¿Qué leéis con tanta atención?

Un nuevo tratado de higiene, apropiada a los temperamentos nerviosos y débiles.

—Como el mío?... Sin cesar os ocupais de mí, querido doctor.

—Sí, señor, desde que S. E. el príncipe Polkine, vuestro padre, me confió el encargo de velar por vuestra preciosa salud.

—Nunca—respondió riéndose:—es en mí un principio el huir de las mujeres, como no se os parecen ó las adores. Además, destinada seguramente a grandes viajes, debó habitarme a todas las contingencias.

Y hablando así se dirigió hacia un coche de primera clase y entró, a la casualidad, en el primero que se le ocurrió. Tal vez hubiera hecho mejor en escoger otro; este compartimiento estaba ocupado por tres personas que parecían conocerse, dos jóvenes y un caballero de unos cincuenta años.

El primero de los dos jóvenes, muy elegante en su traje de viaje, podría pasar por un bello joven entre las gentes que gustan de los hombres con facciones delicadas, afeminadas; su cara tenía las señales del uso frecuente del cold-cream y de los polvos de arroz, que sin duda se había puesto para preservar el cutis del polvo del camino, y su pañuelo de fina batista, que empleaba con frecuencia para sacudir su chaquetón, estaba en el wazon perfume de verbenas.

Su compañero, mucho más joven que él, no tenía tampoco apariencias más varoniles. Pero su desilusión, su palidez, no parecían ser la consecuencia de un vicio de constitución ó de alguna enfermedad orgánica. Mas bien parecían ser motivados por grandes fatigas producidas por excesos de todo género consumados antes que el cuerpo hubiese logrado su completo desarrollo. El chico robusto, anchas las espaldas, el pecho espacioso, indicaban que era un muchacho que vivía en una vida de exceso y de exageración.

Al llegar a la bifurcación de Aracachón y de la línea general, Margarita Meryem se despidió de su compañera prometiéndole estar de vuelta al día siguiente.

—Colocate en el reservado de señoritas, —le dijo la madre a Lacoste en el momento en que el tren se detenía en la estación.

—Nunca—respondió riéndose:—es en mí un principio el huir de las mujeres, como no se os parecen ó las adores. Además, destinada seguramente a grandes viajes, debó habitarme a todas las contingencias.

Y hablando así se dirigió sobre la banqueta que ocupaba solo, no se dignó molestar cuando vió entrar una señora en el compartimiento; la dejó que se colocase en la banqueta de enfrente, ocupada ya por

la estancia en Biarritz del duque de la Torre, no será estrano que genuine allí la idea de la formación del partido constitucional avanzado, de que tanto se ha hablado.

Nuestro colega no está bien informado.

Consigna un periódico que el señor marqués de Monsalud no acompañó ayer a la mesa del Senado al acto de la sanción de leyes.

Se lamenta el *Porvenir* de la jubilación del profesor de la escuela normal central D. José María Azúa, que dice no haber solicitado, y se opone al nombramiento de D. Manuel Lanza, auxiliar de la de Guadalajara, para sustituir al propietario.

El proyecto de ley relativo a la fabrica de Tapices es el siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza a la intendencia de la real casa y patrimonio de la Corona para proceder a la demolición del edificio que ocupa la real fábrica de Tapices en esta corte y a la consiguiente enajenación, en subasta pública, de los solares que resulten, deduciendo de la superficie que haya de ceder para eusanche de la vía pública, con sujeción al trazado de edificiosadyacentes, según el plan aprobado de aquella zona de la población.

Art. 2.º Queda asimismo autorizada la intendencia de la real casa y patrimonio de la Corona para aplicar el producto de la venta a la construcción del nuevo edificio destinado a la fábrica de Tapices, en el olivar del ex-convento de Atocha, con arreglo al proyecto debidamente aprobado.

Art. 3.º El sobrante del valor que se obtenga por la venta de los solares después de cubiertos los gastos de edificación y los consiguientes al establecimiento de la nueva fábrica de Tapices se aplicará a continuar las obras de la galería del real Palacio, en que ha de instalarse su armario.

Era contraria matrimonio D. Juan Alvarez Gutiérrez, magistrado de la audiencia de Manila y en el año 17, omitimos el nombre del abogado defensor, que lo fue el joven doctor D. Francisco Lanuza, quien en un brillante discurso pidió la revocación de la sentencia y la imposición de doce años de reclusión temporal atendiendo a las circunstancias atenuantes que en el hecho concueraron.

Ayer celebraron con toda solemnidad en la capilla de la Orden Terceira, los caballeros Hospitalarios y Junta de disciplina del hospital de la institución, la función que anualmente consagraron a su patrón San Juan Bautista. El acto fue presidido por el ilmo. Sr. D. Francisco de M. Pérez, caballero de honor de su majestad, y el discurso, a cargo del distinguido orador sagrado D. Eduardo Carrillo y Cruz, no dejó nada que desear.

Asistió una brillante orquesta dirigida por el reputado maestro del canto sacro, D. Nicolás González y

El tráfico entre España y Venezuela: Los tres primeros artículos preservan que habrá restitución libertad de comercio y navegación entre los súbditos de los dos países, que tendrán derecho a poseer bienes de todas clases, que gozarán respecto al ejercicio del comercio y de la industria de los mismos derechos, que los buques que naveguen bajo bandera respectiva se considerarán como españoles en Venezuela y como venezolanos en España, y que se asimilarán a los nacionales en todo lo que se refiere a los derechos de puerto y que navegarán.

Art. 4.<sup>o</sup> Los objetos de todas clases importados en los puertos de España e islas adyacentes bajo bandera venezolana y procedentes directamente de Venezuela, y en los puertos de Venezuela bajo bandera española, gozarán del trato de la Nación más favorable.

Art. 5.<sup>o</sup> Los buques españoles que entran en un puerto de Venezuela, y reciprocamente los buques venezolanos que entran en un puerto de España e islas adyacentes, o de sus provincias de Ultramar, se someterán a la legislación arancelaria respectiva.

La navegación de la costa o desembarco de los respectivos países queda exclusivamente reservada al pabellón nacional.

Art. 6.<sup>o</sup> Los artículos del suelo ó de la industria de los Estados de cada una de las otras partes contratantes, cuya importación sea legalmente permitida en los estados de lo otra, no estarán sujetos a otros derechos, ni más elevados ni diferentes, cualesquier que sea su denominación, que los que fijarse en el tratado de comercio y que se fijarán para los demás cacaos sin distinción de calidad ni procedencia.

En consecuencia, los vinos españoles, cualesquier que sea su clase, graduación y envase, no pagarán ciros ni más altos derechos que los que paguen los de la nación más favorable, y reciprocamente los cacaos de Venezuela, no aduanarán en la Península española ó islas adyacentes más ni mayores que los derechos de importación que los que se fijan para los demás cacaos sin distinción de calidad ni procedencia.

Art. 7.<sup>o</sup> En lo concerniente a la propiedad de marcas de fábrica, marcas ó etiquetas de mercancías, dibujos y modelos industriales, los súbditos ó ciudadanos de cada una de las otras partes contratantes gozarán en los estados de la otra de los mismos derechos que los nacionales, conformándose con los reglamentos vigentes. Los dos gobiernos se reservan concertar en breve un convenio de propiedad literaria que garanticen la de sus obras a los naturales de los dos países.

Los artículos 8.<sup>o</sup> y 9.<sup>o</sup> hablan de la admisión, privilegios y funciones de los funcionarios consulares.

El 10<sup>o</sup> prescribe que no se percibirá ningún derecho de puerto ó de navegación en los puertos de las dos altas partes contratantes sobre los buques de la otra que toquen en ellos a consecuencia de algún accidente ó de fuerza mayor, con tal que el buque no emprenda ninguna operación comercial, y consigna varias prevenciones para los casos de naufragio ó de averías.

Art. 11. Hallándose las provincias españolas de Ultramar recidas por leyes especiales, no se les comprenderá en las estipulaciones que preceden. Sin embargo, los ciudadanos venezolanos gozarán en ellas, bajo todos los conceptos, de los mismos derechos, privilegios, inmunidades, favores y exenciones que se hayan ó fuesen concedidos á la nación más favorable. Las producciones venezolanas no estarán sujetas a otros derechos, cargas ni formalidades que las producciones y mercancías de la nación más favorable. Las producciones y mercancías de las provincias españolas de Ultramar gozarán á su importación en Venezuela del mismo trato que las producciones y mercancías de Ultramar de la nación más favorable.

Art. 12. Las dos altas partes contratas convienen en que quede autorizado por el presente tratado, en lo que hace relación al comercio y navegación, el que se celebre entre ambas, de reconocimiento, paz y amistad, en 30 de marzo de 1845.

Art. 13. El presente tratado quedará en vigor durante cinco años, desde el día en que se cambien las ratificaciones.

Mientras que una de las altas partes contratantes no haga notificar á la otra con antelación de un año, su propósito de hacer cesar los efectos de este tratado, continuará éste en vigor por espacio de un año más, y así sucesivamente de año en año, a contar desde el día en que una de las altas partes lo haya decretado.

Art. 14. Si, como no es de esperar, llegase a surgir entre España y Venezuela alguna diferencia que no se pudiera zanjar amigablemente por los medios usuales y ordinarios, las dos altas partes contratantes convienen en someter la resolución de la diferencia al arbitraje de una tercera potencia amiga de ambas, propuesta y aceptada de común acuerdo.

Este tratado se ratificará tan pronto como sea posible, y las ratificaciones se eangerán en Caracas.

Ocupándose de los incidentes sobre la cuestión de Saïda, dicen al *Estadística*, desde París:

«En esta cuestión (la de Saïda), monseñor de Freycinet ocupa un terreno falso, y como en la epigüia, no hace sino arrastrar las consecuencias de la destituida política estranjera de sus predecesores, siendo lo estranjo del caso que algunos de ellos, como Mr. Gambetta, se aprovechan de esto mismo para combatir á Mr. de Freycinet, demostrando que es débil, que es lo que por ahora se trata de demostrar, porque Francia en las cuestiones de política internacional quiere algo parecido a lo que deseaba aquél aviso cuando pedía una marcha grande que pesara poco; Francia quiere una política internacional energética, vigorosa, que la recuerde sus mejores tiempos y al mismo tiempo quiera la paz, porque la paz es los negocios, y estos los riesgos.

Triste es decirlo, por ahora la cuestión de Saïda queda enterrada, sin duda porque creían que no teníamos estatura para que se nos otorgue la indemnización pedida. Nunca como ahora, en que el celaje político de Europa anuncia la tempestad, y en que allá, hacia Oriente, el trueno tabladito y el relampago nos deslumbra, hubiera sido fácil hacer comprender á Francia que hoy está enteramente sola en el desconsolado europeo, que la amistad de un pueblo que puede mover 500000 soldados vale 500000 francos.

Para conseguir esto hubiera sido preciso entablar las negociaciones en otra forma, más suavizante en modo; pero que más fortuita vez.

El fiscal de la audiencia de Zaragoza ha interpuesto recurso de casación contra la sentencia dictada hace pocos días por la sección primera de la sala de lo criminal en causa formada contra María Dolores Alarcón y Ramón Baylles por muerte violenta del hijo de ésta de edad Demetrio Anoro Alarcón.

Este era hijo de Pascual Anoro, anárquico en algún tiempo del pasado de Moeguillo, donde se cometió el hecho, y de María Dolores, la cual vivía en la intimidad con Ramón Baylles que

hacia vida común con él en la paridera de D. Sebastián Peralta. Esta desnaturalizada madre, movida por impulsos desconocidos y con circunstancias que hasta la fecha se ignoran, dio muerte a su hijo el 14 de noviembre de 1880, y lo trasladó después, con la mayor sangre fría, a la falda de la montaña llamada Peña del Aguilu. Luego regresó a la paridera y Horata desesperada, diciendo «no le daba el corazón que su hija había muerto desenfado».

El Baylles, que sin duda tenía conocimiento del hecho, se personó con varios otros en el lugar donde estaba el cadáver, y fué después a dar el correspondiente parte.

La sala, calificando el hecho de parcidio, ha condonado como autora á María Dolores Alarcón á la pena de reclusión perpetua y á Ramón Baylles, como encubridor, á cuatro años de prisión correccional; pero el fiscal, estimando que los dos habían concurrido á la ejecución del crimen, y que existía por tanto la circunstancia agravante de abuso de superioridad, pidió su condena á la María á la pena de muerte en garrote, y al Ramón á veinte años de reclusión temporal.

En Zaragoza se está instruyendo causa por delito de sustracción de valores en cartera confiada al correo.

Recibido el médico forense del distrito de la Universidad una carta de provincias en la que se le decía que con ella se remitían adjuntos cupones de consolidação por valor de 333 pts. Los cupones habían desaparecido.

La persona a quien la carta iba dirigida, al observar esta falta y que el sobre contenía señales de haber sido abierto, se presentó al juzgado á denunciar el hecho, entregando la carta recibida en comprobación de sus afirmaciones.

El corresponsal A. del *Diario de Barcelona* dice que la política tendrá un parentesco de tres meses, pero añade: «Esto, por supuesto, sin contar con lo imprevisto que entre nosotros tiene más acción que en otras partes.»

Hoy recibimos los siguientes telegramas:

Jerez, 24 (S-20 n.)

Toros Miura buenos. Frasquelo y Carranza bien. Sin novedad todos.—G.

Valladolid, 24 (9 n.)

Toros Mazpule regulares, caballos mestos 12. Lagartijo muy aplaudido. Cuadrillas sin novedad.

La autorización concedida por las Cortes al gobierno para que proceda al establecimiento de los tribunales colegiados y del juicio oral y público en las causas criminales, se ajustará á las siguientes bases, que publicó la Gaceta:

1.<sup>o</sup> Los jueces de primera instancia conservarán en lo civil las mismas atribuciones que hoy tienen. En lo penal concernerán en apelación de los juicios de faltas, y serán jueces de instrucción respecto á las causas por toda clase de delitos que ocurrían en el territorio de su demarcación.

2.<sup>o</sup> Se establecerán en todas las provincias de España una ó más audiencias de lo criminal, las cuales conocerán en instancia única y en juicio oral y público de todas las causas por delitos que se cometan en su respectivo territorio, salvo las excepciones que se establezcan en la ley orgánica. Estas audiencias se compondrán de un presidente y un número de magistrados que nunca podrá bajar de dos, y que se aumentarán teniendo en cuenta la densidad de población y la cantidad de delitos que dentro del territorio se cometan. Habrá igualmente en cada audiencia un fiscal y el número de auxiliares fiscales que sean necesarios, uno ó más secretarios y oficiales de sala y los subalternos que exija el servicio. Los presidentes de las audiencias de lo criminal podrán, para el despacho de las causas de penas correspondientes, distribuir en dos ó más salas el número de magistrados de la dotación del tribunal, y disponer, cuando lo estimen necesario, que los magistrados de las audiencias de lo criminal de su territorio presten servicio por turno en otra audiencia cuando esté incompleto el número de magistrados y no sea posible reemplazarlos por los suplentes.

3.<sup>o</sup> Las audiencias territoriales continuarán como audiencias de lo civil para todo el territorio de su actual demarcación; pero tendrán además el número de magistrados necesarios para el despacho de las causas criminales por delitos que se cometan en la provincia donde residen. Los presidentes de estas audiencias podrán disponer cuando lo estimen necesario, que los magistrados de las audiencias de lo criminal de su territorio presten servicio por turno en otra audiencia cuando esté incompleto el número de magistrados y no sea posible reemplazarlos por los suplentes.

4.<sup>o</sup> Los trenes especiales de ida y vuelta han ascendido a 564933 en el año anterior, Salón de 1881, 513610; es decir 1323 más en el actual. El precio de las mismas ha sido 349260 francos; 27712 más que en 1881.

El *Liberat*, el *Globe*, el *Norte* y el *Debate* consagran una atención preferente al material de enseñanza estipulado en la nueva escuela de Veterinaria, emitido su juicio imparcial.

El *Globe*, examinando detalladamente el material docente, prodiga plácemes a los espositorios nacionales y extranjeros, ilustrándose en los cuadros de análisis lógico y gramatical, debidos á la constante aplicación del ilustrado maestro normal de Barcelona D. Joaquín Montoy, trabajos utilizísimos para la enseñanza del idioma castellano, y que están basados en el procedimiento instructivo.

El trabajo de este distinguido profesor, ha merecido los plácemes de las personas más importantes que han examinado con detenimiento el certamen Pedagógico, y según nuestras noticias, el ministro de Fomento ha mandado adquirir gran número de ellos con destino á las bibliotecas escolares.

Ayer se verificó en París la distribución de premios a pintores y escultores del Salón de 1882, bajo la presidencia de Mr. Jules Ferry.

Las entradas que se han vendido para visitarla han ascendido a 564933 en el año anterior, Salón de 1881, 513610; es decir 1323 más en el actual. El precio de las mismas ha sido 349260 francos; 27712 más que en 1881.

El *Liberat* da hoy una noticia que el colegio califica de sensacional, y es la siguiente:

«La crisis que hoy se cierne sobre el gabinete viene de fuera. Es un nublo que se ha formado por la condensación de las aguas del Bósforo, y ya después de haber recorrido seis capitales europeas descargará según todos los indicios, sobre el aísla occidental del palacio del Oriente, pocos días después de cerradas las Cortes.

Y precisamente es confesar, que si el mundo es de procedencia extranjera, con su certificado de origen, illoverá sobre mojado.

El cielo ministerial que nuestro observatorio político anuncia, alcanzará probablemente a alguna otra región del globo.

El observatorio del *Liberal* anuncia, por lo visto tempestad desencadenada en países extranjeros; pero las crisis en España, cuando suceden, no vienen de fuera, sino se producen dentro de casa sin influencia alguna del exterior.

Los trenes especiales de ida y vuelta de Madrid a las tres y veinte minutos de la tarde, y los de regreso llegaran á Madrid á las once y treinta y siete minutos de la mañana.

A las siete de la mañana se ha verificado el elemento de San Justo y la humedad de las cenizas del incendio de Abeardo Lopez de Ayala para trasladarlas al bellísimo mausoleo que han levantado á sus expensas algunos de sus amigos y admiradores.

El monumento tiene un corte sencillo y elegante—dentro del orden arquitectónico á que pertenece,—es de mármol de Carrara y le sirve de remate el busto del eminentísimo literato cuyas glorias pregonó un genio con la trompa de la fama.

El mausoleo ha costado cerca de medio millón de reales, suma que han facilitado casi por completo los cañones, señores marqueses de Comillas, Galve y Sotolongo.

Nuestro querido amigo el ex-diputado provincial de Madrid D. Antonio Pérez García, que sufrió hace un mes prácticamente la pérdida de una hija de 18 años de edad, acaba de experimentar una nueva desgracia con el fallecimiento ocurrido ayer en Sevilla de otra hija de tres años. El atrozado padre que había llegado dos días antes a Madrid, procedente de aquella capital regresó anoche á Sevilla, inmediatamente que se recibió por telegramo la terrible noticia. Le acompañaron, así como á su apreciable familia, en su inmensa pena.

El fiscal de la audiencia de Zaragoza ha interpuesto recurso de casación contra la sentencia dictada hace pocos días por la sección primera de la sala de lo criminal en causa formada contra María Dolores Alarcón y Ramón Baylles por muerte violenta del hijo de ésta de edad Demetrio Anoro Alarcón.

Este era hijo de Pascual Anoro, anárquico en algún tiempo del pasado de Moeguillo, donde se cometió el hecho, y de María Dolores, la cual vivía en la intimidad con Ramón Baylles que

pasa de 100 el número de obras vendidas.

Las reales ó Ilustres archicofradías sacramentales de San Miguel, Santa Cruz, San Justo y Pastor y San Millán, hoy incorporadas en una sola, eran en lo antiguo tres, cuyas fechas de fundación constitución legal son: la 1<sup>a</sup>, del año 1553; la 2<sup>a</sup>, de 1557, y la última, del 1613; está incorporada á la de Santa María la Mayor de Minerva de Roma, y por infinitas Bulas y Breves disfruta de varios derechos y privilegios concedidos por Sus Santidades. Tiene el de usar las armas reales en todos sus escudos e insignias y los reyes de España son sus hermanos mayores y protectores.

La fiesta principal de su instituto, que con procesión pública celebra domingo en la iglesia parroquial de San Justo, adornada al efecto con exquisito gusto y profusión de lucas, exhibirá las magníficas andas, únicas que compiten con las del ayuntamiento de esta villa. En su construcción, verificada el año de 1723, por José Martínez Estrada, empleando en ella 518 días, entraron 138 marcos de plata de 10 pesos, y en el dorado del resto de ellas, se invertieron 42 onzas de oro de 24 pesos. Y el costo total del tabernáculo fueron 17738 reales.

La custodia, obra del mismo autor en 1738, costó 21500 reales. Pertenece al orden churriguero; pero la elegancia y esbeltez de su forma y ligereza del dibujo hace que no resulte pesado y que los diferentes cuerpos no quiten vista los unos á los otros. Tiene, además de varios ángeles y querubines, las figuras de los cuatro evangelistas y el todo corona la estatua de la Fe.

La custodia representa en su parte inferior el paraíso terrenal con las cuatro fuentes cardinales; en el centro la esfera con las cuatro partes del mundo.

Esta se halla rodeada por la serpiente que ofrece á Eva; la manzana; del Centro parte el árbol al pie del que se hallan Adán y Eva, en las distintas ramas y por su orden, se hallan Abraham, Jacob, Isaac y David de rodillas; sobre la cogolla del árbol está la Virgen, á la que el Arcángel anuncia el misterio.

Sobre la cabeza de María se halla el Espíritu Santo, del cual arranca el viento y de este un magnífico Sol, de cuyo primer rayo parte la inscripción: *De quoniam est Jesus qui vocavit Christum cayendo esta palabra precisamente sobre la santa forma. Lleva diversos atributos alegóricos al sacramento en la antigua y nueva forma.*

El palio también es magnífico, bordado en sedas, de preciosos matices, representando varias escenas del antiguo y nuevo testamento y en el fondo el Apocalipsis. Fue construido en 1745 por dibujos de Fr. Matías de Iras,ミニmo de la Victoria y su costo total fue de 47653 reales.

El palio también es magnífico, bordado en sedas, de preciosos matices, representando varias escenas del antiguo y nuevo testamento y en el fondo el Apocalipsis. Fue construido en 1745 por dibujos de Fr. Matías de Iras,ミニmo de la Victoria y su costo total fue de 47653 reales.

En el pueblo de Villamariquie (Sevilla) se ha producido un voraz incendio que ha destruido 17 casas.

Tres horas duró el fuego, durante las cuales las autoridades, guardia civil y vecindario prestaron hercúleos servicios, distinguíndose los cabos de la guardia civil Sebastian Soto y Marcelo Carmena, que salvaron de las llamas los niños de corta edad.

Ha habido algunos contusos, creyéndose que el incendio fue casual.

En el puente de Duero, Peñafiel (Valladolid), ha sido hallado el cadáver de un hombre asesinado. La guardia civil capturó á los presuntos reos, poniéndolos á disposición del juzgado correspondiente.

El *Liberat*, el *Globe*, el *Norte* y el *Debate* consagran una atención preferente al material de enseñanza estipulado en la nueva escuela de Veterinaria, emitido su juicio imparcial.

El *Globe*, examinando detalladamente el material docente, prodiga plácemes a los espositorios nacionales y extranjeros, ilustrándose en los cuadros de análisis lógico y gramatical, debidos á la constante aplicación del ilustrado maestro normal de Barcelona D. Joaquín Montoy, trabajos utilizísimos para la enseñanza del idioma castellano, y que están basados en el procedimiento instructivo.

